



Municipalidad Distrital de Characato

000925

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 052-2024-MDC#

Characato, 16 de Julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

Los Pedidos de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 15 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece:

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 3.3. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos, para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 10° numeral 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2024, se realizaron pedidos de parte de los señores regidores: VERBALES: REGIDORA JUANA TEODORA SALAS GULLÉN, REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR, REGIDORA LISSET LETICIA ORE TAPE y REGIDORA DANNA VILLEGAS GUEVARA, autorizándoseles para que se les brinde la información solicitada.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza



Municipalidad Distrital de Characato

000926

Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo, se procedió conforme a sus facultades señaladas por Ley, con la votación por Unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR los pedidos realizados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se alcance a los señores Regidores, la información que se procede a detallar:

PEDIDOS VERBALES:

REGIDORA JUANA TEODORA SALAS GUILLÉN:

- Pide que con respecto a Seguridad Ciudadana, se le entregue un celular, para que la población se pueda comunicar con ellos, y se atienda las situaciones de emergencia.

REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR:

- Pide con respecto a que hasta la fecha no se le ha entregado los documentos de las camionetas.
- Pide con respecto a que no se ha realizado la especialización del serenazgo, debieron llevar el curso de primeros auxilios; asimismo, no se está cumpliendo con la meta del compromiso III, tampoco se ha reportado del Serenazgo.
- Pide con respecto, a que no se ha reportado el PLANEFA, el SISERSOL Y EL PRIMER TRAMO DEL COMPROMISO III; por lo tanto pido que renuncie el señor Gerente de Servicios Públicos, o que de un paso al costado; los residuos sólidos no están funcionando, el tema de agua no está funcionando; pedí en sesión de Concejo que se me alcance el reporte de los deudores y hasta la fecha no se me alcanza; por lo que debe de citársele al Gerente de Servicios Públicos a la próxima sesión de Concejo, para que realice sus descargos.
- Pide con respecto a la losa del coliseo tampoco se ha solucionado.
- Pide con respecto a la denuncia de parte de la Contraloría, contra el señor Carlos Huanca respecto a la empresa HAGOT, se solicitó que se haga los descargos y aún no se ha hecho, él no puede tomar decisiones en el personal, que se le haga un llamado de atención.
- Pide con respecto a que se debe de tomar acciones, sobre que se me está echando la culpa a mi persona como a la regidora Lisset, de que le estamos haciendo la revocatoria, eso lo ha manifestado el señor Percy Puño el día sábado, eso lo está divulgando a diestra y siniestra, eso es de acá del municipio, yo juré una lealtad a usted cuando asumí el cargo, yo también tengo que defender mi honor.
- Pide con respecto al tema de la compactadora, el camioncito de la cisterna, hasta ahora no se ha hecho nada, si se malogra el camión cisterna, no vamos a tener cisterna.
- Pide con respecto que el día 06 de octubre del 2023, se ha presentado la denuncia contra el señor Acero, hasta ahora no se qué se ha hecho, eso es una falta, la municipalidad no está informando nada.
- Pido con respecto al proyecto de Ordenanza de los certificados de posesión, la ley nos faculta, que se derive a las áreas competentes de la Entidad (Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gerencia de Desarrollo Urbano).

REGIDORA LISSET LETICIA ORE TAIPE:

- Pide con respecto a que se inicie la obra, que ya se puso la primera piedra de la obra 28 de julio, y aún no se da inicio de la misma.
- Pide con respecto al mantenimiento de las vías y la señalización que corresponda.
- Pide que se conforme una mesa de trabajo entre la asociación Gustavo Mohme, la Junta Directiva y la municipalidad, para que se evalúe la posibilidad de la donación del predio, donde actualmente funciona el Jardín Divino Niño Jesús, para poder tramitar su saneamiento físico legal, se pueda elaborar el expediente técnico y se pueda concretar la obra en beneficio de la niñez de nuestro distrito; se debe de derivar a la Gerencia de Desarrollo Urbano.



000927

Municipalidad Distrital de Characato

REGIDORA DANNA VILLEGAS GUEVARA:

- Pide con respecto al mantenimiento de las vías que van a la Institución Educativa Francisco Alí Guillén, que se culmine con ello.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el resultado de la fiscalización sea alcanzado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con los responsables de las áreas competentes de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abay David Grovas Cordori
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde